



A las Bromatologías Municipales de la Provincia de Mendoza

El Departamento de Higiene de los Alimentos pone en su conocimiento:

- A.** Que mediante acta N° 000210/23 detectó la comercialización del producto cuya información a continuación se detalla:

BIOYOGURT TIPO GRIEGO, marca BIOMARKET, VTO: 15 JUL 2023

- B.** Que en este contexto, verificó que el producto es de procedencia o elaborador desconocido. Luego de haber consultado la base de datos del SIFeGA (Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos), constató que no se encuentran registros (RNPA y RNE) asociados al mismo, por lo cual confirmó que carece de autorización sanitaria para ser elaborado y comercializado.
- C.** Que atento a lo anteriormente mencionado, el producto se halla en infracción al artículo 3° de la Ley 18284, al artículo 3° del Anexo II del Decreto N° 2126/71, a los artículos 6 bis, 13 y 155 del Código Alimentario Argentino, por carecer de registros de establecimiento y de producto, resultando ser en consecuencia productos ilegales.



Por ello,

EL DEPARTAMENTO DE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS

DISPONE:

- 1º.-** Prohíbese la elaboración, fraccionamiento y comercialización en todo el territorio provincial del producto “YOGURT TIPO GRIEGO marca BIOMARKET”, en cualquier presentación, lote y fecha de vencimiento, por carecer de registros sanitarios, resultando ser en consecuencia un producto ilegal.
- 2º.-** Comuníquese a todas las Áreas de este Departamento de Higiene de los Alimentos, a las Autoridades Bromatológicas de los Municipios y a quienes corresponda.
- 3º.-** En caso de detección se proceda a su decomiso, desnaturalización y destino final. Lábrese acta e infórmese a este Departamento sobre las actuaciones realizadas.
- 4º.-** Publíquese en la página oficial de este Departamento de Higiene de los Alimentos dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.


Brom. DANIEL O. RABINO
Jefe Dpto. de Higiene de los Alimentos
MINISTERIO DE SALUD, D.S.yD.
PROVINCIA DE MENDOZA

Mendoza, 18/07/2023.

Departamento de Higiene de los Alimentos
Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes
Gobierno de Mendoza



Rótulo del producto



Imagen 1: *Vistas frontal del rótulo del producto en infracción.*



Imagen 2: *Vista lateral del rótulo del producto en infracción.*



Imagen 3: Vista posterior del envase del producto en infracción.



Imagen 4: Vista superior (tapa) del envase del producto en infracción.